

REF: SOLICITUD PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE

**SOLICITANTE: MANUEL SALVADOR RONCALLO MOLINA
EN CONTRA DE: ANDRÉS ADOLFO DEL PORTILLO SIMANCA
Rad: 2023-00084-00**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA**

jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife - Magdalena, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL DÍA 24 DE JULIO, DENTRO DEL HORARIO HÁBIL LABORAL JUDICIAL, ESTO ES, 08:38AM, FUE RADICADA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO, SOLICITUD DE PRUEBA ANTICIPADA POR PARTE DEL SEÑOR MANUEL SALVADOR RONCALLO MOLINA.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE LA SOLICITUD DE LA REFERENCIA, CONSTA DE 1 ARCHIVO EN FORMATO PDF, CON 1 FOLIO.

ASÍ MISMO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SOLICITA SE DECRETE EL TESTIMONIO CON FINES JUDICIALES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 187 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, CON CITACIÓN DE LA CONTRAPARTE DE LOS SEÑORES: 1. ELIGIO ALFONSO MORALES SIERRA 2. HENRY ARRIETA 3. LICETH NORIEGA MOSCOTE MOSCOTE.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

**KATE SIMMONDS TRESPALCIOS
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA
jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife - Magdalena, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REF: SOLICITUD PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE

SOLICITANTE: MANUEL SALVADOR RONCALLO MOLINA
EN CONTRA DE: ANDRÉS ADOLFO DEL PORTILLO SIMANCA
Rad: 2023-00084-00

Visto el informe de secretaría, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 184 del C.G.P. el despacho dispone:

1.- Cítese y hágase comparecer a este despacho de forma virtual al señor **ANDRÉS ADOLFO DEL PORTILLO SIMANCA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 7.642.669, correo electrónico notificacionjudicial@tenerife-magdalena.gov.co, vecino y residente en esta municipalidad, para que resuelva el interrogatorio de parte que presentó el abogado **MANUEL SALVADOR RONCALLO MOLINA**.

2.- Cítese y hágase comparecer a este despacho de forma virtual al señor **ELIGIO ALFONSO MORALES SIERRA**, mayor de edad, vecino y residente en esta municipalidad en la Carrera 4B # 10-144, quien no posee correo electrónico, para que resuelva interrogatorio de conformidad con lo señalado en el Artículo 187 del Código General del Proceso.

3.- Cítese y hágase comparecer a este despacho de forma virtual al señor **HENRY ARRIETA**, mayor de edad, vecino y residente en esta municipalidad, con correo electrónico notificacionjudicial@tenerife-magdalena.gov.co, para que resuelva interrogatorio de conformidad con lo señalado en el Artículo 187 del Código General del Proceso.

4.- Cítese y hágase comparecer a este despacho de forma virtual a la señora **LICETH NORIEGA MOSCOTE MOSCOTE**, mayor de edad, vecina y residente en esta municipalidad, con correo electrónico notificacionjudicial@tenerife-magdalena.gov.co, para que resuelva

interrogatorio de conformidad con lo señalado en el Artículo 187 del Código General del Proceso.

Señálese la fecha del veinticuatro (24) de agosto de 2023 a eso de las 10:00 a.m., con la advertencia de que si no comparecen el día y la hora señalada se hará efectivo lo establecido en el artículo 205 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, expídase las copias auténticas de la actuación a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HERMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

Estado electrónico: 063

Fecha: 11 de agosto de 2023.

El presente estado electrónico es notificado en:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-tenerife/91>

promiscuo-municipal-de-tenerife Fijado: 8:00am


KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA